

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con el informe que la parte actora, envió la diligencia de citación para la notificación personal al demandado, el término para que se presentara a notificarse personalmente, ya venció y la parte demandada, no lo hizo.

La parte demandante no ha realizado la notificación por aviso.

No existe medida cautelar pendiente de su efectivización.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 22 de abril de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	No 140/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442408900120200004700
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	RUBEN DARIO CASTAÑO RANGEL

Revisadas las actuaciones desplegadas en el proceso de la referencia, se dispone:

REQUERIR a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta días (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice la diligencia de notificación por aviso al demandado, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para dar continuidad al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Web No. 54 del 25 de abril de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 28 de
abril de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfb10cf30ef6f53e182d2ced5e0da26d3b5abfb492b8dce30aceb70bb52c8b7**

Documento generado en 22/04/2022 03:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>